



## DECRETO U. DE C. N° 2012-137.

### VISTO:

La necesidad de fijar las actividades regulares de pregrado correspondientes al Año Académico 2013; lo aprobado por el Consejo Académico en sesión realizada con fecha 13 de diciembre de 2012; lo informado por el Director de Docencia; lo dispuesto en los artículos 33, 36 N° 6 y 46 N° 4 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2010-038 de 14 de mayo de 2010.

### DECRETO:

Fijase el siguiente **CALENDARIO DE DOCENCIA DE PREGRADO para el año 2013**, que comprende los períodos en que se cumplirán las actividades de docencia para los alumnos de pregrado y otras actividades, relacionadas con el desarrollo de la función docente en la Universidad de Concepción.

### ARTICULO 1°

- 1) La selección de alumnos para el ingreso a la Universidad de Concepción, se efectuará entre los días 2 de enero y 8 de marzo de 2013.
- 2) Las actividades académicas se iniciarán el 4 de marzo de 2013.
- 3) La inscripción de asignaturas correspondiente al primer semestre, se hará entre los días 4 y 8 de marzo.
- 4) Las clases del primer semestre, se iniciarán el 11 de marzo para todos los alumnos. Deberán estar terminadas el 05 de julio, para las asignaturas de régimen semestral, y terminarán el 19 de julio para las asignaturas de régimen anual.
- 5) Las Evaluaciones de Recuperación para las asignaturas con régimen semestral, se efectuarán entre los días 08 y 19 de julio. En este período, no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, a excepción de las asignaturas con régimen anual.
- 6) Entre el 22 y el 26 de julio se realizarán las Jornadas de Perfeccionamiento Docente.
- 7) La inscripción de asignaturas semestrales, correspondientes al segundo semestre se efectuará entre los días 05 y 09 de agosto.
- 8) Las clases del segundo semestre se iniciarán el 12 de agosto para las asignaturas anuales y semestrales.
- 9) Las clases del segundo semestre finalizarán el 06 de diciembre, para todos los alumnos.



- 10) Las Evaluaciones de Recuperación para las asignaturas de régimen semestral y anual, se efectuarán entre los días 09 y 20 de diciembre de 2013. En este período no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, con excepción de los trabajos prácticos que deban realizarse en ciertas Facultades.
- 11) Las asignaturas dictadas en régimen modular, deberán enmarcar su docencia y evaluaciones, dentro de los plazos establecidos para los períodos lectivos ordinarios.
- 12) Las actividades académicas correspondientes al Período Lectivo Extraordinario de Verano 2013, se desarrollarán entre el 23 de diciembre de 2013 y el 31 de enero de 2014.
- 13) Las Facultades deberán publicar la oferta de asignaturas, incluyendo día, hora, sala, sección, cupo y nombre del docente a cargo de la asignatura, para conocimiento de los alumnos, a más tardar el 10 de junio para el segundo semestre de 2013, y el 18 de noviembre del mismo año, para el primer semestre de 2014.
- 14) La duración de los Períodos Lectivos Ordinarios será inalterable. Cualquier suspensión de actividades no contemplada en este Calendario, deberá ser recuperada prolongando la duración de las actividades académicas, por un período equivalente a la suspensión producida.

## **ARTICULO 2°**

Apruébanse las siguientes disposiciones complementarias del **CALENDARIO DE DOCENCIA** de Pregrado:

- 1) Las evaluaciones, serán aplicadas dentro del período comprendido entre el inicio y el término de las clases, de acuerdo a la programación de cada Facultad.
- 2) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera podrán solicitar continuidad de estudios, para el primer semestre de 2013, hasta el 06 de marzo. Dichas solicitudes, deberán estar resueltas a más tardar el 14 de marzo del mismo año.
- 3) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el primer semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, y la modificación de notas del semestre anterior, será el 05 de abril.
- 4) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Reincorporaciones que han sido aceptadas para el primer semestre, será el 05 de abril.



Universidad de Concepción

- 5) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas semestrales o anuales inscritas en el primer semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 05 de abril.
- 6) El día 05 de abril, se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al primer semestre, y el 8 y 9 de abril se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quiénes adquieren la calidad de Alumno Regular.
- 7) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al segundo semestre de 2012, será el 05 de abril de 2013.
- 8) El 21 de junio vence el plazo para que los alumnos soliciten suspender sus estudios del primer semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 09 de julio.
- 9) En el primer semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, una vez concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 24 de julio.
- 10) Entre los días 29 de julio y 04 de agosto, no habrá actividad universitaria, académica y no académica. No obstante, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o el Jefe del organismo arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios. Los funcionarios que deban trabajar durante los días indicados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio, en la forma que establece el Reglamento de Personal.
- 11) Los días 25 y 26 de julio se efectuará el Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior.
- 12) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera, podrán solicitar continuidad de estudios para el segundo semestre de 2013, hasta el 06 de agosto. Dichas solicitudes, deberán estar resueltas el 20 de agosto del mismo año.
- 13) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el segundo semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, y la modificación de notas del semestre anterior, será el 06 de septiembre.
- 14) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Reincorporaciones que han sido aceptadas para el segundo semestre, será el 06 de septiembre.



Universidad de Concepción

- 15) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas semestrales, inscritas en el segundo semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 06 de septiembre.
- 16) El día 06 de septiembre, se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al segundo semestre, y el 09 y 10 de septiembre se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quiénes adquieren la calidad de Alumno Regular.
- 17) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al primer semestre de 2013, será el 06 de septiembre de 2013.
- 18) El 22 de noviembre vence el plazo para que los alumnos soliciten suspender sus estudios del segundo semestre, por razones fundadas. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 11 de diciembre.
- 19) En el segundo semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 26 de diciembre de 2013.
- 20) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Bajas Académicas, correspondientes al segundo semestre de 2012, será el 15 de marzo de 2013; en tanto que la correspondiente al primer semestre de 2013, será el 22 de agosto de 2013.
- 21) Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular, la Oferta de Asignaturas para el segundo semestre, entre el 10 de junio y el 09 de julio; y para el primer semestre de 2014, entre el 18 de noviembre y el 27 de diciembre de 2013.
- 22) No habrá actividades universitarias, académicas y no académicas, la tarde del viernes 17 de mayo, Día del Trabajador de la Universidad de Concepción; y los días 20 de mayo, 15 de julio, 16 de agosto, y 16 y 17 de septiembre.
- 23) No se programarán actividades académicas los días miércoles, de 12 a 15 horas.

### **ARTICULO 3°**

Cualquier situación no contemplada en el presente Calendario de Docencia de Pregrado 2013 será resuelta por la Vicerrectoría. Las autorizaciones para efectuar acciones fuera de los plazos establecidos, deberán ser resueltas por el Vicerrector o por la autoridad en quien él delegue esta función.



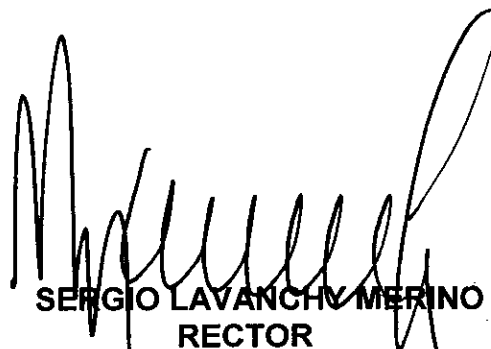
Universidad de Concepción

## ARTICULO TRANSITORIO

En la aplicación del presente calendario, las Facultades - excepcionalmente y por razones fundadas - podrán flexibilizar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad académica del año 2013. En tal caso, deberán informarlo a Vicerrectoría, Dirección de Personal, Dirección de Docencia y a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.

Transcribese a los Vicerrectores, a los Directores de Campus, a los Decanos de Facultades; al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, diciembre 28 de 2012.



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decreto por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.



**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**